



Convocatoria para presentación de trabajos al XLIII
Seminario Nacional de Derecho Internacional Privado y Comparado

**Impacto positivo del capítulo de propiedad intelectual en el T-MEC:
Desarrollo de empleos de valor agregado en México
y beneficios en Norteamérica**

Leslie Julieta Avilés Álvarez¹

Maritza Carreón²

Juan Ilich Pérez García³.

Abstract

Now more than ever, 2020 is a year where COVID19 has just materialized an ongoing trend which was already prevalent during USMCA negotiations: the growing importance of the labor component in North American Cross-Border transactions, as well as the need of its value-added services via intellectual property input in the relevant goods and services which are traded across the borders of the region, challenging contractual landscape of transnational companies as well as the needs for training and skills of their labor force.

Resumen

Hoy más que nunca, 2020 es un año donde el COVID19 sólo ha materializado una tendencia ya prevaleciente desde las negociaciones del T-MEC: la creciente importancia del componente laboral en las transacciones transfronterizas de Norteamérica, así como las necesidades de valor agregado gracias a la Propiedad Intelectual, respecto de los bienes y servicios que son transados en las fronteras de nuestra región, poniendo a prueba tanto el entorno contractual de las empresas trasnacionales, como las necesidades de entrenamiento y capacitación de su fuerza laboral.

¹ **Leslie Julieta Avilés Álvarez**, egresada de la licenciatura en Derecho de CETYS Universidad Campus Mexicali.

² **Maritza Carreón**, egresada de la licenciatura en Derecho de CETYS Universidad Campus Mexicali.

³ **Dr. Juan Ilich Pérez García**, estudios en la Academia de Derecho Internacional de La Haya, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Chile, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad de Buenos Aires, Universidad de Salamanca y el USAID. Licenciado en Derecho y Doctor en Estudios del Desarrollo Global por la Universidad Autónoma de Baja California, actualmente se desempeña como el titular del Área Legal y Compliance de Samsung SDS México, miembro de la mesa directiva de BASC US Chapter y catedrático de posgrado en el Trade & Law College y en CETYS Universidad; ponente en la asociación de la industria maquiladora INDEX Zona Costa (2020), la International Bar Association (2019) en Seúl, Corea del Sur y Hamburgo, Alemania, y en AMEDIP (2018).



Impacto positivo del capítulo de propiedad intelectual en el T-MEC: Desarrollo de empleos de valor agregado en México y beneficios en Norteamérica

i. Introducción.

El pensar en el tratado de libre comercio en la región de Norteamérica es necesariamente, evocarnos a los inicios de los 90s, cuando nuestro país –más forzado por la continuidad de crisis económicas y la falta de opciones para generar recursos, que propiamente por el deseo de abrirse al comercio exterior- fue pionero en negociar un instrumento internacional con los poderosos vecinos del Norte. Fue la primera vez que México se presenta con bombo y platillo al mundo, multiplicando varias veces de 1994 a la fecha, tanto el intercambio de bienes y servicios como la inversión extranjera directa en ambas vías, tan necesaria para la continuidad del desarrollo económico a la par del crecimiento demográfico y la captación de divisas e impuestos de las grandes empresas que se venían a instalar al país, y la derrama que ello representó.

Amenazas de cancelar el libre comercio y veinticinco años después, México logró exitosamente ya no una renegociación, sino prácticamente un nuevo acuerdo que deja del lado una estructura sobrevenida por la realidad mercantil, ética y tecnológica del nuevo siglo: comercio electrónico, ciberseguridad, anticorrupción, terrorismo, certificaciones comerciales, apoyo a minorías y mipymes son, entre otros capítulos, aquellos en los que se ve renovada la relación con nuestros pares, máxime que al 1ro de julio de 2020 que entra en vigor el llamado T-MEC o USMCA, lo hace en medio de una pandemia donde el COVID19 obliga a la ciudadanía a disminuir su nivel de interacción física, paradójicamente aumentando exponencialmente la interconectividad y obligatoriedad de relaciones a través de la tecnología y con el mínimo contacto humano posible.

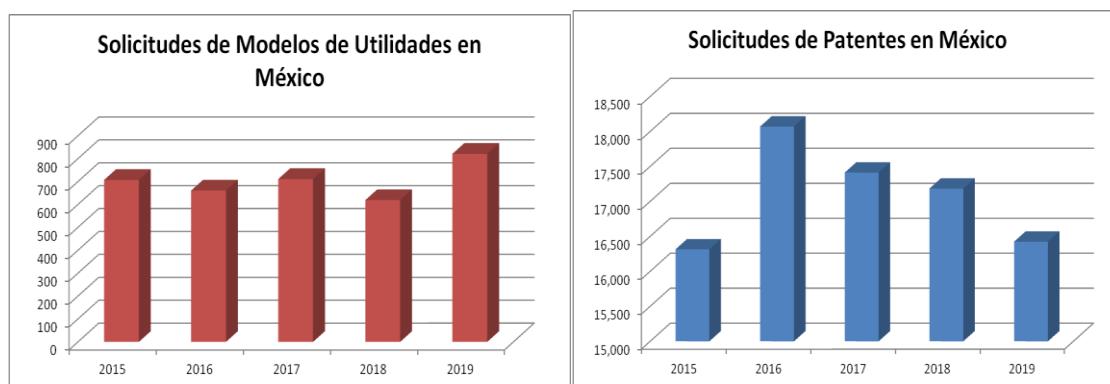
Dicho lo anterior, este tratado no sólo presente retos, sino también oportunidades en los años venideros, comenzando por las modificaciones al capítulo de Propiedad Intelectual y sus referencias relativas: el caso de la República Mexicana es notable al emitir una nueva ley federal en materia de Propiedad Industrial –y reformar la de los Derechos de Autor- tan pronto entra en vigor este ordenamiento internacional, a reserva de numerosas modificaciones a las instancias administrativas que regulan el tema, con la finalidad de modernizar los mecanismos de presentación y seguimiento de solicitudes de registro y así ponernos a la par de los Estados Unidos y Canadá, referentes en la materia de intangibles.

ii. Hipótesis.

¿Cómo puede la fuerza laboral mexicana, tomar ventaja de las oportunidades presentadas por el capítulo de Propiedad Intelectual del T-MEC?

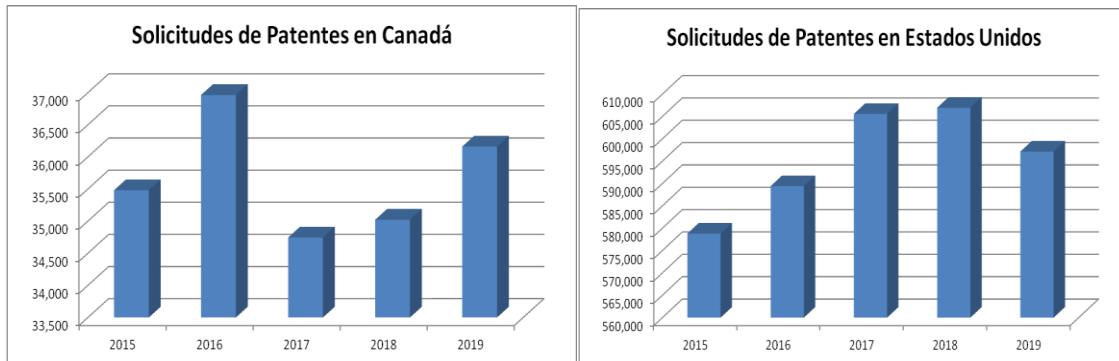
iii. El T-MEC y la Propiedad Intelectual.

Actualmente se observa cómo los subtemas de esta naturaleza de activos, cobra relevancia a medida que el valor agregado del comercio internacional se concentra cada vez más en tecnología: hoy en día las exportaciones trilaterales y hacia otros mercados globales se encaminan hacia productos y servicios electrónicos por ejemplo⁴, cuya aplicación no puede concebirse sin la protección reforzada que el TMEC –entre otros instrumentos- brindan a las patentes de diseño, nitidez y color en el caso de pantallas, materiales de fabricación y conectividad, como al sector médico, donde son imprescindibles para garantizar el provecho económico de la investigación y desarrollo de medicina a través de la seguridad jurídica de su aplicación, debate que incluso se tuvo hace unos meses en el Congreso de los Estados Unidos, para validar si se otorgaban o no esos polémicos diez años adicionales a las grandes farmacéuticas para el tema de biotecnología previo a la ratificación del tratado. Para muestra veamos los siguientes gráficos, cuyos datos son tomados de la estadística oficial de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a partir del año 2015 y con registros hasta el 2019 a saber (en EEUU y Canadá, las solicitudes de patentes incluyen también diseños industriales y modelos de utilidad)⁵:



⁴ Verwey, John. “**Trade Shifts Index 2017**”. United States International Trade Commission. Estados Unidos, 2017.

⁵ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2019.



iv. Los Derechos de Autor en el T-MEC

Otra cara de los mismos intangibles son los Derechos de Autor, también reforzados en esta renegociación ya vigente, y a los cuales en nuestro país tristemente se les limita a ser casi un sinónimo de arte, cuando su expansión se da hasta las entrañas de empresas chicas, medianas y grandes transnacionales. Para EEUU⁶ este tema es la principal preocupación en territorio mexicano, por situarse deshonrosamente en los primeros lugares de piratería y plagio. Por fortuna, la modernización del marco legal nacional con base al TMEC muestra el compromiso por lograr estándares más altos.

Siguiendo este tema, es imposible dejar del lado a los programas de cómputo o mejor conocidos por la denominación en inglés de *software*, cuya incorporación ha permitido que empresas del sector servicios inviertan en México como potencia desarrolladora de programas de aplicaciones para televisores, línea blanca, de administración de personal y nóminas de pago de impuestos, e incluso que empresas nacionales⁷ se desarrollos como proveedores de dichos sistemas hechos “a la medida” de igual manera para órganos de gobierno, como corporativos globales asentados en nuestro territorio, en buena medida por la seguridad jurídica de la protección de sus desarrollos.

⁶ Antonipillai, Justin; Lee, Michelle K. “*Intellectual Property and the U.S. Economy: 2016 Update. Economics and Statistics Administration & United States Patent and Trademark Office*”. Estados Unidos, 2016.

⁷ “*Estudio de Diagnóstico e Identificación de Oportunidades de Desarrollo de la Industria Electrónica en Baja California*.” Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, 2017.



Convocatoria para presentación de trabajos al XLIII Seminario Nacional de Derecho Internacional Privado y Comparado

La importancia del *software* no sólo es el valor agregado que generan tanto en el desarrollo de los ecosistemas tecnológicos donde se desenvuelven o el valor agregado de los empleos bien pagados que generan al requerir profesionistas preparados sino además, ser una parte trascendental de la propia rama del *Copyright* que desenmascara el tabú, relativo a ser este tema propio de las artes y la academia y totalmente desatendido para el sector industrial, cuando gracias tanto a los programas de cómputo como a los manuales operativos y administrativos y/o procesos industriales, son como nunca sumamente relevantes para la manufactura y el comercio internacional en la medida que su desarrollo permite la integración de cadenas de valor de las operaciones transfronterizas de las empresas en distintos lados de la frontera de México, Canadá y los EEUU, máxime si se trata de empleados que se encargan de desarrollar esto –sean parte de la empresa o como consultores externos- tiempo completo y cuyos resultados son aplicados para mejorar la eficiencia y eficacia corporativa en los múltiples sitios de producción, distribución y venta que las unidades de negocio pueden tener en distintos países a nivel global, y que no podría ser posible sin el ingenio de sus colaboradores quienes materializan estas herramientas intangibles.

v. El Capítulo Laboral en el T-MEC

De lo anterior queda la pregunta: ¿y el ciudadano promedio y para más detalle, el trabajador mexicano se ha visto beneficiado? Es indudable que en estos casi treinta años la moneda de cambio ha sido y sigue siendo la “mano de obra barata”, abundante población necesitada de empleo y recursos económicos, a cambio de inyección de capital y una considerable derrama económica en las regiones atractivas para actividades de comercio exterior, de modo llamativo la frontera Norte⁸ y el Bajío.

Uno de los temas más controvertidos no sólo durante la renegociación del tratado sino ahora que acaba de entrar en vigor, es sin duda el “tenebroso” capítulo laboral, mismo que desde sus inicios generó desconcierto por la carga mediática hacia México en cuanto a los temas pendientes que, desde los EEUU y particularmente Canadá, se vislumbraron: libertad de asociación por parte de los trabajadores, elección de empleo y por supuesto el monto de los salarios respecto sus pares del Norte. Al final del día, el congreso de los Estados Unidos se plantea un comité de supervisión para las reformas en materia de trabajo en nuestro país, el cual ya se encuentra realizando las reformas jurídicas correspondientes a la par de un ambicioso proyecto de justicia laboral⁹.

⁸ Díaz-Bautista, Alejandro. “**El TLCAN y el crecimiento de la frontera norte de México.**” Colegio de la Frontera Norte, 2003.

⁹ Sadka, Joyce. “**The Labor Reform Transition in Mexico: 2019-2023**”. Hearing on “Mexico’s Labor Reform: Opportunities and Challenges for an Improved NAFTA”. Cámara de Diputados de los Estados Unidos, 2019.



Convocatoria para presentación de trabajos al XLIII Seminario Nacional de Derecho Internacional Privado y Comparado

Irónicamente, lo que precisamente puede atraer este rigor en ambos lados de la frontera, son más empleos: conforme la especialización y el peso de los intangibles explicados en los primeros apartados del presente análisis, respecto del valor agregado del total de los bienes sujetos a exportación a terceros países requieren de trabajadores con más educación, experiencia y uso de nuevas tecnologías, será mucho más factible lograr este llamado umbral de salario mínimo, particularmente en el sector automotriz, conforme las necesidades de la industria manufacturera y servicios transite hacia un modelo de jóvenes universitarios y posgraduados que dominen esta alta especialización, sobre todo en tratándose de sectores donde ingenieros por ejemplo, ya están incluso en México por encima de ese margen.

Lo anterior claro está, que si bien no deja de resultar actualmente evidente la disparidad sobre todo en salarios, respecto a los empleos en EEUU y Canadá, sí es prometedor sin embargo, en cuanto a las áreas de oportunidad en mayor calidad de mano de obra en los años venideros, dada la inminente migración de más empresas de menor intensidad de mano de obra pero mayor automatización y especialización vía 5G, 6G¹⁰, inteligencia artificial, internet de las cosas, y la propia sofisticación de los programas de cómputo para operar líneas de producción y envío de productos a los consumidores finales.

vi. Armonización Legislativa.

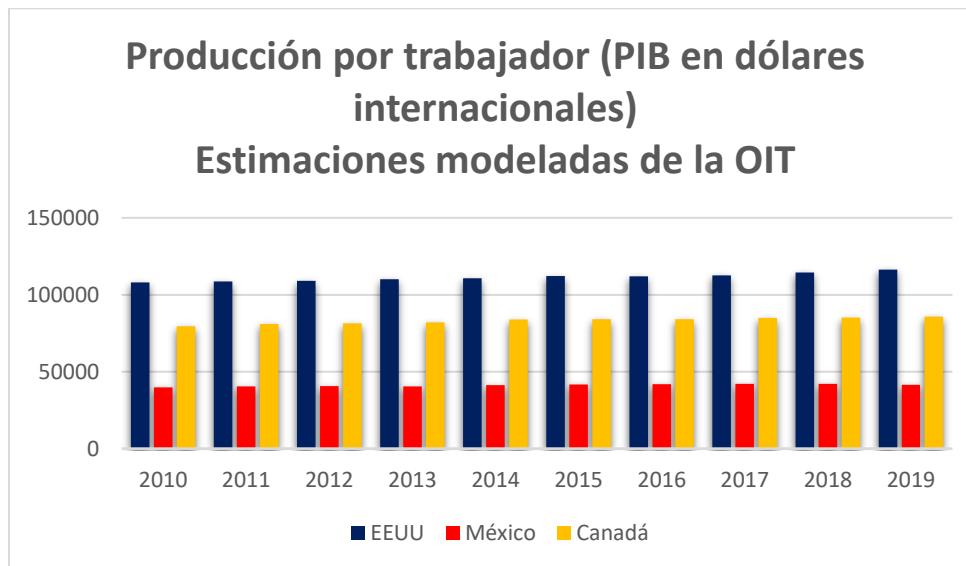
De ello se ve una realidad a corto plazo, no en cuanto a una homologación de condiciones laborales y calidad de empleos en los tres países que forman esta región, pero sí una muy probable armonización de estándares sobre los cuales brindar un tratamiento humano y de competitividad al trabajador norteamericano en aras de continuar siendo punta de lanza en el mundo, máxime con la acelerada transformación que el COVID19 ha puesto en evidencia (pues previo a esta pandemia ya se estaba dando) en cuanto a las cadenas globales de suministro y la importancia de los recursos humanos en la mejora de la productividad de las empresas, así como en la infraestructura física y tecnológica necesaria para sobrevivir en esta creciente globalización a la par de un marco jurídico más eficiente y armonizado con los estándares internacionales del T-MEC¹¹ y tratados relativos.

¹⁰ “**6G, The Next Hyper-Connected Experience for All**”. Samsung Research, 2020.

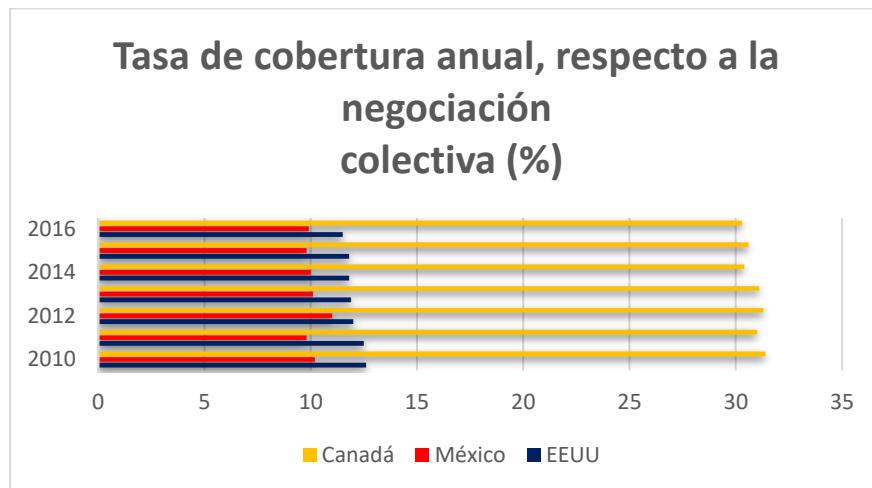
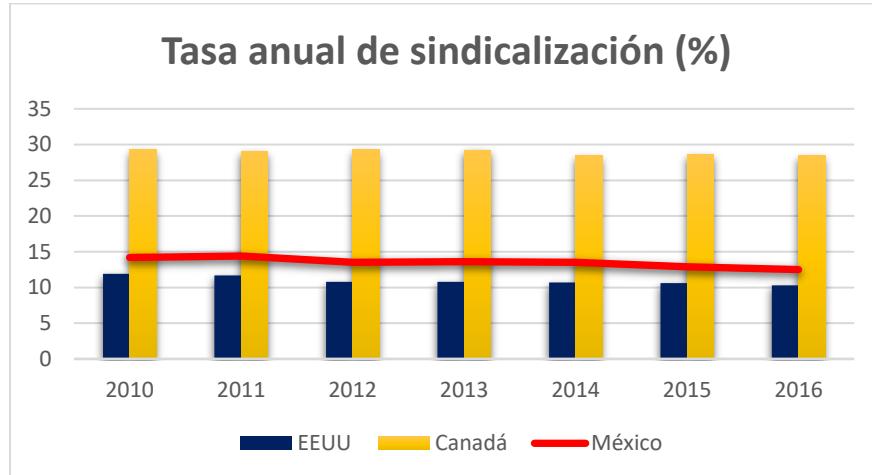
¹¹ “**USMCA New Chapters.**” International Trade Administration, Oficina de Comercio de los Estados Unidos, 2020.

No poca importancia tiene el hecho que en días recientes, el propio gobierno del país vecino a través de su embajada en México hiciera público el anuncio de la activación de un “buzón laboral” donde podrá recibir quejas 24/7 vía telefónica, correo electrónico e internet respecto a violaciones en materia de trabajo, por lo que hoy más que nunca es imperativo las organizaciones, empresas, empleados y asociaciones sean más modernos en la medida que garantizan el respeto a los Derechos Humanos del Trabajador, la sensibilización hacia las necesidades de la empresa –sea una gran trasnacional o bien, una miPyme local que empieza a exportar- y sobre todo, el uso de las nuevas herramientas derivadas del USMCA como son la negociación de conflictos laborales y una correcta implementación de las reglas de dicho tratado en beneficio de los empleados y mediante el reconocimiento de su importancia por parte de los empleadores y los mismos gobiernos.

Finalmente, es loable el análisis de las gráficas que a continuación se señalan, relativas a i) Las áreas de oportunidad en cuanto a la productividad de los trabajadores Mexicanos, respecto a sus contrapares de los EEUU y Canadá; ii) La tasa anual de sindicalización entre los tres países que comprenden la región de Norteamérica, y iii) La tasa de cobertura anual respecto de la negociación colectiva empleado-empleador entre los contratantes del Tratado en comento; gráficos tomados directamente de las bases de datos de la Organización Internacional del Trabajo¹²:



¹² “Base de datos ILOSTAT.” Organización Internacional del Trabajo, 2020.



vii. Ventajas de las modificaciones laborales y de Propiedad Intelectual

Las tendencias anteriormente referidas, observan cómo es rescatable **i)** La armonización de un mercado laboral norteamericano, **ii)** La integración de las cadenas de suministro, **iii)** La creciente importancia de los servicios, y **iv)** Los bienes intangibles, como parte esencial de tales servicios.

La armonización, referida al entendimiento de las reglas de juego del mercado laboral, gracias al cual la legislación particularmente del lado mexicano, sea entendida por los organismos empresariales de los EEUU y Canadá que invierten en el país para poder establecerse y además, para las asociaciones laborales y gobiernos vecinos que puedan validar el cumplimiento de las condiciones jurídicas en favor de los trabajadores mexicanos, dentro de las cuales se encuentra la necesidad de sueldos que, si bien es poco probable sean homologados con sus contrapartes del Norte, sí que gradualmente suban de manera sustancial para contar con un poder adquisitivo sobre la canasta básica garantizado.



Convocatoria para presentación de trabajos al XLIII Seminario Nacional de Derecho Internacional Privado y Comparado

En cuanto a la integración de las cadenas de suministro, el COVID19 ha hecho acelerar una tendencia creciente de las empresas de relocalización en cuanto al tejido de proveedores y socios comerciales de materias primas, manufactura y distribución a territorios más cercanos, oportunidad para México de tomar ventaja de mayores “aterrizajes” de empresas estadounidenses y canadienses, así como de implementación de estrategias que permitan crear negocios de capital nacional para integrarse a este modelo de desarrollo.

Igualmente importante es el tema de los servicios, de creciente importancia en la medida que son generadores de empleos de mayor valor agregado en la medida que más empresas transnacionales necesitan trabajadores preparados, tanto académicamente como con las capacidades y experiencia profesional requerida, punto que nos lleva al tema de los intangibles, donde la República Mexicana puede beneficiarse de la creación de empleos de calidad; es decir, que sean posiciones dedicadas al desarrollo de tecnología, a la investigación y desarrollo, al software, a los procesos industriales, a la capacitación para la mejora de productividad, y sobre todo en distintos polos de desarrollo en el territorio nacional.

Conclusiones

Definitivamente, existe una gran protección a la propiedad intelectual en el marco del nuevo tratado de libre comercio entre México, Estados Unidos y Canadá. Las reformas jurídicas a nivel nacional y declaraciones por parte de los gobiernos federales no hacen sino evidenciar en la práctica, los compromisos adquiridos tanto en la negociación de dicho instrumento, como al momento de su firma y posterior proceso de ratificación en cada uno de sus miembros. Si bien ello no da pie a una homologación en el Derecho Internacional de estos tres países –entre otros factores por pertenecer a distintas familias del Derecho-, sí que conlleva a una armonización en cuanto al tratamiento de estos activos intangibles y, con políticas públicas y un marco jurídico inteligente, respetado y amigable a la inversión, detonará la creación de empleos de mejor calidad como lo ha estado haciendo en las últimas décadas.

De lo anterior, es menester **un plan inmediato que fortalezca las capacidades educativas necesarias para que la fuerza laboral actual y generaciones futuras**, cuenten con las herramientas de conocimiento necesaria, para hacer frente a la demanda laboral de recursos humanos especializados, que puedan aspirar a mejores condiciones salariales gracias tanto a su nivel educativo, como a sus competencias, a la familiaridad con el uso de las no tan nuevas tecnologías y sobre todo, adaptabilidad a los cambios que entre cada 12 a 18 meses se están viviendo respecto a las necesidades de los mercados internacionales, incluidas las industrias de manufactura y servicios.



Convocatoria para presentación de trabajos al XLIII Seminario Nacional de Derecho Internacional Privado y Comparado

Otro gran reto que no debe pasarse por alto es el de la inclusión. El nuevo tratado no puede ser más enfático en enumerar, explícitamente y tanto en su preámbulo como en el título y contenido de sus capítulos, la obligatoriedad de sus miembros para brindar las mismas oportunidades, facilidad de acceso e información, y ser incluyentes con sectores tradicionalmente desfavorecidos, particularmente apoyar a la fuerza laboral femenina y emprendedoras en mejor calidad de trabajo y mayor productividad, a hacer factible la infraestructura tecnológica y conocimiento a las áreas rurales, a las poblaciones originarias y por supuesto, en general a sus micros, pequeñas y medianas empresas, al dejar de verlas como sinónimo de un negocio de venta local, y trasladarlas a la arena exportadora al integrarlas a las cadenas globales de valor gracias a las economías de escala que la inversión extranjera directa generan como consecuencia de la aplicación de este instrumento internacional.

Luego entonces, la vocación exportadora a partir de la micro empresa está en el ADN del T-MEC, lo cual debe apoyar necesariamente tanto a la armonización del marco jurídico local, como a políticas públicas que fomenten la integración de todo el tejido productivo doméstico a las grandes empresas que han aterrizado y aterrícen como consecuencia de la inversión extranjera directa, así como a programas de evaluación y diagnóstico que permitan la mejora continua de los procesos de integración del aparato productivo local a la exportación, tanto derivado de este tratado, como de la inversión indirecta que llega gracias a él, pues no olvidemos que regiones como el Sureste de Asia, la Unión Europea, el resto de Latinoamérica, China, Japón, Corea del Sur y otros importantes actores de los centros de producción y distribución global, aterrizan en México gracias precisamente a su amplia red de tratados internacionales pero en particular el USMCA, cuestión que puede jugar a nuestro favor en las décadas venideras.

Definitivamente, la reflexión que nos queda es si de alguna manera, el TMEC está consagrando a los activos intangibles ya no como un lujo de países desarrollados ni grandes empresas, sino como un verdadero conjunto de Derechos Humanos que, particularmente en el bagaje de Propiedad Industrial y Derechos de Autor aplicará para que los ciudadanos de la región puedan acceder en condiciones de igualdad a infraestructura tecnológica, a información para exportar sus productos y servicios a cualquier rincón del planeta, y a apoyos gubernamentales para fortalecer el valor agregado de los mismos en aras de una mejor competitividad en los mercados mundiales.

Es de lo anterior, imperativo que las disposiciones del T-MEC se traduzcan en una reforma jurídica de calado, donde no sólo exista un plan a largo plazo en una mejora de la calidad educativa donde se incluyan temas como el desarrollo de programas de cómputo, tecnología aplicada e inglés desde la educación básica hasta la superior, sino además modificar el papel de las universidades para que sus planes de estudios



**Convocatoria para presentación de trabajos al XLIII
Seminario Nacional de Derecho Internacional Privado y Comparado**

respondan a la demanda empresarial, y en idéntico tenor, establecer polos de desarrollo en México para poder generar Cadenas de Valor que no sólo mejoren la productividad de las empresas locales y trasnacionales, sino que creen e impulsen empleos de mejores salarios y mayor valor agregado.

Los autores.



**Convocatoria para presentación de trabajos al XLIII
Seminario Nacional de Derecho Internacional Privado y Comparado**

Referencias

Antonipillai, Justin; Lee, Michelle K. "**Intellectual Property and the U.S. Economy: 2016 Update. Economics and Statistics Administration & United States Patent and Trademark Office**". Estados Unidos, 2016.

Díaz-Bautista, Alejandro. "**El TLCAN y el crecimiento de la frontera norte de México.**" Colegio de la Frontera Norte (2003).

Estudio de Diagnóstico e Identificación de Oportunidades de Desarrollo de la Industria Electrónica en Baja California. Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, 2017

Organización Internacional del Trabajo. (2020). **Base de datos ILOSTAT** [base de datos]. Recuperado de <https://ilo.stat.ilo.org/data/>

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2015). Datos y cifras de la OMPI sobre P.I. En WIPO. Recuperado de: https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_943_2015.pdf

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2016). Datos y cifras de la OMPI sobre P.I. 2016. En WIPO. Recuperado de: https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_943_2016.pdf

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2018). Datos y cifras de la OMPI sobre P.I. 2017. En WIPO. Recuperado de: https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_943_2017.pdf

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2018). Datos y cifras de la OMPI sobre P.I. Edición de 2018. En WIPO. Recuperado de: https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_943_2018.pdf



Convocatoria para presentación de trabajos al XLIII Seminario Nacional de Derecho Internacional Privado y Comparado

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2019). Datos y cifras de la OMPI sobre P.I. Edición de 2019. En WIPO. Recuperado de: https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_943_2019.pdf

Reporte del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (2018) Sobre Riesgos en materia de Propiedad Intelectual a Nivel Global.

Sadka, Joyce. “**The Labor Reform Transition in Mexico: 2019-2023**”. Hearing on “Mexico’s Labor Reform: Opportunities and Challenges for an Improved NAFTA”. Cámara de Diputados de los Estados Unidos (2019).

Samsung Research (2020). 6G – The Next Hyper-Connected Experience for All. Seúl, República de Corea.

Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (USMCA). (2020). Capítulo 23: LABORAL. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465805/23Laboral.pdf>

United States-Mexico-Canada Agreement (2019). CHAPTER 20: INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS. Recuperado de: <https://ustr.gov/sites/default/files/files/agreements/FTA/USMCA/Text/20-Intellectual-Property-Rights.pdf>.

USMCA New Chapters. International Trade Administration, Oficina de Comercio de los Estados Unidos (2020).

Verwey, John. “**Trade Shifts Index 2017**”. United States International Trade Commission. Estados Unidos (2017).